



INTRODUCCIÓN.

El depósito de dinero es extraño al Mercado de Capitales. El depósito de dinero es característico de, y esta amplia y exclusivamente autorizado a las Instituciones regidas por la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras o la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo para financiar la concesión de créditos típica de su actividad de intermediación bancaria y su cartera de inversión.

Es esencialmente sobre los depósitos de dinero del sistema bancario y de ahorro donde se instalan los controles sobre la oferta monetaria, estos controles son los encajes a ser mantenidos por las Instituciones Bancarias y de Ahorro y Préstamo ante el Banco Central de Venezuela.

Los depósitos de dinero son los pasivos financieros directos por excelencia de la Banca y de las Entidades de Ahorro y Préstamo.

Es importante destacar, tal y como se especifico en el Capítulo I de este Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas que aquellas situaciones en las cuales las sociedades incurran en actividades fuera del Mercado de Capitales son tratadas legalmente, evaluando la adecuación de la operación o transacción a la luz de la Ley del Mercado de Capitales y contrastándola con lo establecido en la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Específicamente para el caso de los depósitos de dinero, queda determinado:

- que la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras restringe la actividad de intermediación financiera consistente en la captación de recursos con la finalidad de otorgar créditos o financiamientos a las instituciones regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras,
- que la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras considera en su texto, como salvedad a lo anteriormente expuesto, que la realización de intermediación financiera y en específico, la captación habitual de recursos del público con el objeto de realizar inversiones, puede también ser llevada a cabo por otras instituciones que estén autorizadas de conformidad con otras leyes,
- que la Ley de Mercados de Capitales, expresamente no autoriza la captación de recursos del público que se asimilen a depósitos de dinero, tanto a la orden o a plazo, mientras que si autoriza la captación de recursos vía operaciones de reporto y la emisión de títulos de deuda objeto de oferta pública de los entes que la Ley de Mercado de Capitales rige
- que la Comisión Nacional de Valores, tampoco ha autorizado en ninguna normativa la captación de depósitos de dinero del público.

De lo anterior se concluye, que si no existe una autorización expresa en la Ley que rige especialmente la actividad de Mercado de Capitales, respecto de la captación habitual de depósitos de dinero a la vista o a plazo del público, la captación de depósitos de dinero del público queda restringida a los Bancos e Instituciones Financieras.

Los pasivos financieros directos autorizados a los Intermediarios del Mercado de Capitales son vistos por el legislador como créditos o financiamientos autorizados y concedidos a las Sociedades de Corretaje, a las Compañías Inversoras y a las Sociedades Administradoras de Entidades de Inversión Colectiva, para financiar sus actividades por cuenta propia. En tal sentido estos financiamientos o pasivos financieros directos son vistos como créditos otorgados al sector los cuales son:

- Revisados y autorizados por la Comisión Nacional de Valores, vía la autorización de oferta pública para la emisión de obligaciones; o;
- Generados por los entes autorizados del sistema crediticio, estos son: Bancos o Entidades de Ahorro y



Préstamo; o;

- Generados a través del financiamiento o préstamo de margen, que es un financiamiento donde se sustituye el riesgo de crédito directo, a través del riesgo de crédito emisor, por el riesgo de precio del portafolio de títulos valores financiados. Por lo tanto estos créditos pueden ser otorgados a la sociedad de corretaje, a la sociedad administradora y a la compañía inversora por otra sociedad de corretaje, además de la banca y de las entidades de ahorro y préstamo.
- Concedidos directamente a la Sociedad de Corretaje por sus clientes o contrapartes cuando la Sociedad de Corretaje recibe en préstamo un título valor y se compromete a entregar en fecha futura determinada contractualmente, el título valor y los frutos del título valor objeto del préstamo. Estos préstamos de títulos valores a la sociedad de corretaje constituyen obligaciones indexadas al título valor objeto del préstamo (Ver activos y pasivos indexados a títulos valores en la Sección Activos y Pasivos Financieros Indexados a Títulos Valores 3.0330 de este manual).
- Estructurados con títulos valores vía contratos de reporto
- Concedidos directamente a la sociedad por sus accionistas a con tasa de interés verificables a tasas de mercado. No se aceptan rendimientos excepcionales a favor de accionistas, que pudiesen implicar una descapitalización intencional de la sociedad.
- Subordinados, esto es, créditos donde los acreedores de la deuda acuerdan, mediante pacto expreso, que en caso de liquidación de la sociedad emisora de la obligación subordinada, renuncian a todo derecho de preferencia o privilegio y aceptan que el pago de sus acreencias, se efectúe luego de canceladas las deudas a todos los demás acreedores no subordinados. Estos créditos pueden ser concedidos por inversionistas extranjeros o por inversionistas nacionales institucionales o individuos **sofisticados financieramente** o por los accionistas de la sociedad. Estos créditos también pueden tomar la forma de obligaciones objeto de oferta pública.
- Convertibles, esto es, créditos representados por obligaciones de la institución que a su vencimiento podría no corresponder su redención, sino que a) pueden ser canjeadas a opción de los acreedores o tenedores de la obligación o b) tienen que ser obligatoriamente canjeadas; por acciones u otros títulos representativos del capital de la sociedad, según se especifique en el contrato de préstamo o en el contrato de la emisión o prospecto que documenta la obligación. Estos créditos pueden ser concedidos por inversionistas extranjeros o por inversionistas nacionales institucionales o individuos **sofisticados financieramente** o por los accionistas de la sociedad. Estos créditos también pueden tomar la forma de obligaciones objeto de oferta pública.

En conclusión, las Sociedades de Corretaje, las Compañías Inversoras y las Sociedades Administradoras de Entidades de Inversión Colectiva, **no están autorizadas en la Ley de Mercado de Capitales a captar depósitos de dinero del público.**

Se asimila a depósitos de dinero, cualquier otra forma de pasivos financieros directos con el público que impliquen la captación directa de dinero para financiar a las Sociedades de Corretaje, Compañía Inversoras y las Sociedades Administradoras de Entidades de Inversión Colectiva, distintos a los arriba descritos.

Este manual de política contable y plan de cuentas no considera las entradas contables de depósitos de dinero del público, ya que los depósitos de dinero del público son anómalos y extraños al Mercado de Capitales.

Esta sección comprende los pasivos financieros directos a corto, mediano o largo plazo que incluyen:



- Emisiones de títulos valores de deuda ofertados públicamente y emitidos bajo la Ley de Mercado de Capitales.
- Financiamientos otorgados por Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo.
- Obligaciones por financiamiento de margen con bancos y sociedades de corretaje.
- Obligaciones por préstamos de accionistas.

Esta sección se refiere igualmente el tratamiento de primas y descuentos sobre emisiones de títulos valores de deuda, costos de emisión y primas por rescates anticipados.

Los pasivos financieros directos explicados en esta sección aplican en su totalidad a las Sociedades de Corretaje de Valores y Casas de Bolsa.

Esta Sección solo aplica a las Sociedades de Corretaje, a las Compañías Inversoras Financieras y a las Sociedades Administradoras de Entidades de Inversión Colectiva.

PLAN DE CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Balance General

18107MM0100C	<i>Descuento en colocación de títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución</i>
18107MM0200C	<i>Comisiones pagadas y costos de emisión y colocación (estructuración) de títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución</i>
18107MM0300C	<i>Descuento en colocación de letras y pagares emitidas por la sociedad a favor exclusivamente de bancos y entidades de ahorro y préstamo.</i>
18883MM0100C	<i>Fondos para redención de obligaciones objeto de oferta pública emitidos por la institución</i>
21600MM0000C	<i>Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución</i>
21680MM0000C	<i>Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días</i>
21680MM0100C	<i>Papeles comerciales</i>
21680MM0200C	<i>Bonos</i>
21680MM0300C	<i>Bonos indexadas a moneda extranjera</i>
21680MM0400C	<i>Otros títulos valores no convertibles en capital</i>
21680MM0500C	<i>Titularizaciones</i>
21681MM0000C	<i>Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución con un tenor al vencimiento mayor a 365 días</i>
21681MM0100C	<i>Bonos</i>
21681MM0200C	<i>Bonos indexadas a moneda extranjera</i>
21681MM0300C	<i>Otros títulos valores no convertibles en capital</i>
21681MM0400C	<i>Titularizaciones</i>
24199MM0000C	<i>Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año</i>
24199MM0100C	<i>Letras. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año</i>
24199MM0200C	<i>Pagarés. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año</i>
24199MM0300C	<i>Contratos de préstamos. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año</i>
24199MM0400C	<i>Arrendamiento financiero. Obligaciones con bancos y entidades financieras del país hasta un año</i>
24199MM0500C	<i>Préstamos hipotecarios. Obligaciones con bancos y entidades financieras del país hasta un año</i>



24199MM0600C	<i>Obligaciones por financiamiento de margen hasta un año</i>
24199MM0601C	<i>Bancos. Obligaciones por financiamiento de margen hasta un año</i>
24199MM0602C	<i>Entidades de ahorro y préstamo. Obligaciones por financiamiento de margen hasta un año</i>
24199MM0700C	<i>Otras obligaciones. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año</i>
24299MM0000C	<i>Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año</i>
24299MM0100C	<i>Letras. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año</i>
24299MM0200C	<i>Pagarés. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año</i>
24299MM0300C	<i>Contratos de préstamo. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año</i>
24299MM0400C	<i>Arrendamiento financiero. Obligaciones con bancos y entidades financieras del país a más de un año</i>
24299MM0500C	<i>Préstamos hipotecarios. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año</i>
24299MM0600C	<i>Otras obligaciones. . Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año</i>
24399MM0000C	<i>Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año</i>
24399MM0100C	<i>Letras. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año</i>
24399MM0200C	<i>Pagarés. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año</i>
24399MM0300C	<i>Contratos de préstamos. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año</i>
24399MM0400C	<i>Préstamos hipotecarios. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año</i>
24399MM0500C	<i>Obligaciones por financiamiento de margen hasta un año</i>
24399MM0501C	<i>Bancos. Obligaciones por financiamiento de margen hasta un año</i>
24399MM0502C	<i>Entidades de ahorro y préstamo. Obligaciones por financiamiento de margen hasta un año</i>
24399MM0600C	<i>Otras obligaciones. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año</i>
24499MM000C	<i>Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año</i>
24499MM0100C	<i>Letras. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año</i>
24499MM0200C	<i>Pagarés. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año</i>
24499MM0300C	<i>Contratos de préstamo. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año</i>
24499MM0400C	<i>Préstamos hipotecarios. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año</i>
24499MM0500C	<i>Otras obligaciones. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año</i>
24580MM0000C	<i>Obligaciones por financiamiento de margen con sociedades de corretaje del país.</i>
24581MM0000C	<i>Obligaciones por financiamiento de margen con sociedades de corretaje del exterior</i>
24599MM000C	<i>Otros financiamientos hasta un año</i>
24599MM0100C	<i>Accionistas. Otros financiamientos hasta un año</i>
24599MM0200C	<i>Filiales distintas a: fondos mutuales, sociedades administradoras. Otros financiamientos hasta un año</i>
24699MM0000C	<i>Otros financiamientos a más de un año</i>



24699MM0100C	<i>Accionistas. Otros financiamientos a más de un año</i>
24699MM0200C	<i>Filiales distintas a: fondos mutuales, sociedades administradoras. Otros financiamientos a más de un año</i>
26106MM0000C	<i>Gastos por pagar por títulos valores emitidos por la institución</i>
26400MM0000C	<i>Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos</i>
26401MM0000C	<i>Gastos por pagar sobre obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año</i>
26402MM0000C	<i>Gastos por intereses por pagar por obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año</i>
26403MM0000C	<i>Gastos por intereses por pagar obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año</i>
26404MM0000C	<i>Gastos por intereses por pagar por obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año</i>
26405MM0000C	<i>Gastos por intereses por pagar por obligaciones por otros financiamientos hasta un año</i>
26406MM0000C	<i>Gastos por intereses por pagar por obligaciones por otros financiamientos a más de un año</i>
26600MM0000C	<i>Gastos por pagar por obligaciones convertibles en capital</i>
26601MM0000C	<i>Gastos por pagar por obligaciones convertibles en capital</i>
26700MM0000C	<i>Gastos por pagar por obligaciones subordinadas</i>
26701MM0000C	<i>Gastos por pagar por obligaciones subordinadas</i>
27580MM0000C	<i>Primas recibidas en la colocación de títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución</i>
28100MM0000C	<i>Obligaciones subordinadas</i>
28101MM0000C	<i>Obligaciones subordinadas con instituciones financieras del país</i>
28102MM0000C	<i>Obligaciones subordinadas con instituciones financieras del exterior</i>
28103MM0000C	<i>Otras obligaciones subordinadas</i>
28104MM0000C	<i>Obligaciones subordinadas con accionistas</i>
28105MM0000C	<i>Obligaciones subordinadas objeto de oferta pública</i>
28106MM0000C	<i>Obligaciones subordinadas indexadas a moneda extranjera</i>
29100MM0000C	<i>Obligaciones convertibles en capital</i>
29101MM0000C	<i>Bonos obligatoriamente convertibles en capital</i>
29103MM0000C	<i>Obligaciones convertibles en capital objeto de oferta pública</i>
29104MM0000C	<i>Obligaciones convertibles indexadas a moneda extranjera</i>
29199MM0000C	<i>Otras obligaciones convertibles en capital</i>

Estado de Resultados.

41106MM0000C	<i>Gastos sobre títulos valores emitidos por la institución</i>
41400MM0000C	<i>Gastos por otros financiamientos obtenidos</i>
41401MM0000C	<i>Gastos por obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año</i>
41402MM0000C	<i>Gastos por obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año</i>
41403MM0000C	<i>Gastos por obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año</i>
41404MM0000C	<i>Gastos por obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año</i>
41405MM0000C	<i>Gastos por obligaciones por otros financiamientos hasta un año</i>
41406MM0000C	<i>Gastos por obligaciones por otros financiamientos a más de un año</i>
41600MM0000C	<i>Gastos por obligaciones subordinadas</i>
41601MM0000C	<i>Gastos por obligaciones subordinadas</i>



41700MM0000C	<i>Gastos por obligaciones convertibles en capital</i>
41701MM0000C	<i>Gastos por obligaciones convertibles en capital</i>
41901MM0000C	<i>Comisiones por líneas de crédito obtenidas</i>
41980MM0000C	<i>Perdidas por redención anticipada de títulos valores emitidos por la sociedad</i>
43298MM0100C	<i>Diferencias en cambio por títulos valores de deuda emitidos por la sociedad</i>
43298MM0400C	<i>Diferencias en cambio por pasivos financieros directos</i>
51980MM0000C	<i>Ganancias por redención anticipada de títulos valores emitidos por la sociedad</i>

Otras cuentas de orden

81601MM0000C	<i>Derecho por líneas de crédito de utilización automática</i>
81880MM0000C	<i>Títulos valores de deuda objeto de oferta pública autorizados</i>
82600MM0000C	<i>Per contra por líneas de crédito de utilización automática</i>
82880MM0000C	<i>Per contra de títulos valores de deuda objeto de oferta pública autorizados</i>

DEFINICIÓN DE CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Balance General

18107MM0100C	<i>Descuento en colocación de títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución</i> <i>En esta subcuenta se contabiliza la diferencia entre el valor nominal de los títulos valores de deuda y el valor de colocación a descuento de esos títulos valores de deuda, así como el descuento de letras y pagares emitidos por la sociedad para evidenciar obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo. Esta cuenta debe ser presentada en el Balance General de la entidad como una cuenta de valuación de la cuenta del pasivo financiero que le dio origen.</i>
18107MM0200C	<i>Comisiones pagadas y costos de emisión y colocación (estructuración) de títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución</i> <i>En esta subcuenta se contabilizan las comisiones y gastos de estructuración (costos de emisión) y colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución. Esta cuenta debe ser presentada en el Balance General de la entidad como una cuenta de valuación de la cuenta del pasivo financiero que le dio origen.</i>
18107MM0300C	<i>Descuento en colocación de letras y pagares emitidas por la sociedad a favor exclusivamente de bancos y entidades de ahorro y préstamo.</i> <i>En esta subcuenta se contabiliza la diferencia entre el valor nominal de las letras y pagares emitidos por la sociedad para evidenciar obligaciones exclusivamente con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo y el valor de colocación de las letras y pagares emitidos por la sociedad para evidenciar obligaciones exclusivamente con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo. Esta cuenta debe ser presentada en el Balance General de la entidad como una cuenta de valoración de la cuenta del pasivo financiero que le dio origen</i>
18883MM0100C	<i>Fondos para redención de obligaciones objeto de oferta pública emitidos por la institución</i> <i>En esta subcuenta se contabilizan los aportes realizados por la sociedad a un fideicomiso creado en un fiduciario con el objetivo de constituir un fondo para el pago de las obligaciones objeto de oferta pública emitidas por la institución. Esta</i>



subcuenta debe ser presentada en el Balance General de la entidad como una cuenta de valuación de la cuenta del pasivo financiero para la cual el fondo fue creado.

21600MM0000C **Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución**
Esta partida refleja los saldos a valor nominal de las operaciones de captación de recursos del público mediante la emisión de títulos valores de oferta pública emitidos bajo la Ley de Mercado de Capitales

21680MM0000C **Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días**

21680MM0100C **Papeles comerciales**

21680MM0200C **Bonos**

21680MM0300C **Bonos indexadas a moneda extranjera**

21680MM0400C **Otros títulos valores no convertibles en capital**

21680MM0500C **Titularizaciones**

En estas subcuentas se contabilizan los saldos a valor nominal de las operaciones de captación de recursos del público mediante la emisión de títulos valores de oferta pública emitidos bajo la Ley de Mercado de Capitales con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) menor o igual a 365 días. Los bonos indexados a moneda extranjera, son aquellas obligaciones objeto de oferta pública de la institución cuya “moneda de cuenta” sea diferente a la moneda funcional, pagadera en bolívares equivalentes.

21681MM0000C **Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución con un tenor al vencimiento mayor a 365 días**

21681MM0100C **Bonos**

21681MM0200C **Bonos indexadas a moneda extranjera**

21681MM0300C **Otros títulos valores no convertibles en capital**

21681MM0400C **Titularizaciones**

En estas subcuentas se contabilizan los saldos a valor nominal de las operaciones de captación de recursos del público mediante la emisión de títulos valores de oferta pública emitidos bajo la Ley de Mercado de Capitales con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) mayor a 365 días. Los bonos indexados a moneda extranjera, son aquellas obligaciones objeto de oferta pública de la institución cuya “moneda de cuenta” sea diferente a la moneda funcional, pagadera en bolívares equivalentes.

24199MM0000C **Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año**

Esta cuenta refleja la suma de los saldos de las subcuentas: Letras, Pagarés, Contratos de préstamos, Arrendamiento financiero, Obligaciones por financiamiento de margen y Otras obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país pagaderas en un lapso menor o igual a un año, incluyendo la porción corriente de obligaciones de largo plazo

24199MM0100C **Letras. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año**

En esta subcuenta se contabilizan las obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por la Banca, evidenciadas por letras donde el librado, el librador o el aceptante es la Sociedad, que tiene como beneficiario a Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del país pagaderas en un lapso menor o igual a un año.



24199MM0200C	Pagarés. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año <i>En esta subcuenta se contabilizan las obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por la Banca, evidenciadas por pagarés donde el obligado es la Sociedad, que tiene como beneficiario a Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del país pagaderas en un lapso menor o igual a un año</i>
24199MM0300C	Contratos de préstamos. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año <i>En esta subcuenta se contabilizan las obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por los Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del país, a la Sociedad pagaderos en un lapso menor o igual a un año</i>
24199MM0400C	Arrendamiento financiero. Obligaciones con bancos y entidades financieras del país hasta un año <i>En esta subcuenta se contabilizan las obligaciones originadas por los arrendamientos financieros concedidos por la Banca del país a la Sociedad para la adquisición de bienes de capital pagaderos en un lapso menor o igual a un año</i>
24199MM0500C	Préstamos hipotecarios. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año <i>En esta cuenta se contabilizan las obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por los Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del país a la Sociedad con garantía hipotecaria constituidas sobre los bienes inmuebles de la Sociedad, pagaderos en un lapso menor o igual a un año</i>
24199MM0600C	Obligaciones por financiamiento de margen hasta un año
24199MM0601C	Bancos. Obligaciones por financiamiento de margen hasta un año
24199MM0602C	Entidades de ahorro y préstamo. Obligaciones por financiamiento de margen hasta un año <i>En esta subcuenta se contabilizan los financiamientos concedidos por Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país a la institución para la adquisición de títulos valores en la modalidad de financiamiento de margen.</i>
24199MM0700C	Otras obligaciones. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año <i>En esta subcuenta se contabilizan las otras obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del país a la Sociedad pagaderos en un lapso menor o igual a un año.</i>
24299MM0000C	Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año <i>Esta cuenta refleja la suma de los saldos de las subcuentas: Letras, Pagarés, Contratos de préstamos, Arrendamiento financiero, Obligaciones por financiamiento de margen y Otras obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país pagaderas en un lapso mayor a un año.</i>



24299MM0100C	Letras. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año <i>En esta subcuenta se contabilizan las obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por la Banca, evidenciadas por letras donde el librado, el librador o el aceptante es la Sociedad, que tiene como beneficiario a Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del país pagaderas en un lapso mayor a un año</i>
24299MM0200C	Pagarés. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año <i>En esta subcuenta se contabilizan las obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por la Banca, evidenciadas por pagarés donde el obligado es la Sociedad, que tiene como beneficiario a Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del país pagaderas en un lapso mayor a un año</i>
24299MM0300C	Contratos de préstamo. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año <i>En esta subcuenta se contabilizan las obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por los Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del país, a la Sociedad pagaderos en un lapso mayor a un año</i>
24299MM0400C	Arrendamiento financiero. Obligaciones con bancos y entidades financieras del país a más de un año <i>En esta subcuenta se contabilizan las obligaciones originadas por los arrendamientos financieros concedidos por la Banca del país a la Sociedad para la adquisición de bienes de capital pagaderos en un lapso mayor a un año</i>
24299MM0500C	Préstamos hipotecarios. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año <i>En esta subcuenta se contabilizan las obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por los Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del país a la Sociedad con garantía hipotecaria constituidas sobre los bienes inmuebles de la Sociedad, pagaderos en un lapso mayor a un año</i>
24299MM0600C	Otras obligaciones. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año <i>En esta subcuenta se contabilizan la otras obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por los Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del país, a la Sociedad pagaderos en un lapso mayor a un año.</i>
24399MM0000C	Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año <i>Esta cuenta refleja la suma de los saldos de las subcuentas: Letras, Pagarés, Contratos de préstamos, Arrendamiento financiero, Obligaciones por financiamiento de margen y Otras obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país pagaderas en un lapso menor o igual a un año, incluyendo la porción corriente de obligaciones de largo plazo</i>
24399MM0100C	Letras. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año <i>En esta subcuenta se contabilizan las obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por la Banca, evidenciadas por letras donde el librado, el librador o el aceptante es la Sociedad, que tiene como beneficiario a</i>



Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior pagaderas en un lapso menor o igual a un año

24399MM0200C Pagarés. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año

En esta subcuenta se contabilizan las obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por la Banca, evidenciadas por pagarés donde el obligado es la Sociedad, que tiene como beneficiario a Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior pagaderas en un lapso menor o igual a un año

24399MM0300C Contratos de préstamos. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año

En esta subcuenta se contabilizan las obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por los Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior, a la Sociedad pagaderos en un lapso menor o igual a un año

24399MM0400C Préstamos hipotecarios. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año

En esta subcuenta se contabilizan las obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por los Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior a la Sociedad con garantía hipotecaria constituidas sobre los bienes inmuebles de la Sociedad, pagaderos en un lapso menor o igual a un año

24399MM0500C Obligaciones por financiamiento de margen hasta un año

24399MM0501C Bancos. Obligaciones por financiamiento de margen hasta un año

24399MM0502C Entidades de ahorro y préstamo. Obligaciones por financiamiento de margen hasta un año

En estas subcuentas se contabilizan los financiamientos concedidos por Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior a la institución para la adquisición de títulos valores en la modalidad de financiamiento de margen

24399MM0600C Otras obligaciones. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año

En esta subcuenta se contabilizan las otras obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior a la Sociedad pagaderos en un lapso menor o igual a un año.

24499MM000C Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año

Esta cuenta refleja la suma de los saldos de las subcuentas: Letras, Pagarés, Contratos de préstamos, Arrendamiento financiero, Obligaciones por financiamiento de margen y Otras obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior pagaderas en un lapso mayor a un año.

24499MM0100C Letras. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año

En esta subcuenta se contabilizan las obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por la Banca, evidenciadas por letras donde el librado, el librador o el aceptante es la Sociedad, que tiene como beneficiario a Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior pagaderas en un lapso mayor a un año



24499MM0200C	Pagarés. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año <i>En esta subcuenta se contabilizan las obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por la Banca, evidenciadas por pagarés donde el obligado es la Sociedad, que tiene como beneficiario a Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior pagaderas en un lapso mayor a un año</i>
24499MM0300C	Contratos de préstamo. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año <i>En esta subcuenta se contabilizan las obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por los Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior, a la Sociedad pagaderos en un lapso mayor a un año</i>
24499MM0400C	Préstamos hipotecarios. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año <i>En esta subcuenta se contabilizan las obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por los Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior a la Sociedad con garantía hipotecaria constituidas sobre los bienes inmuebles de la Sociedad, pagaderos en un lapso mayor a un año</i>
24499MM0500C	Otras obligaciones. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año <i>En esta subcuenta se contabilizan las otras obligaciones originadas por los financiamientos concedidos por Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior a la Sociedad pagaderas en un lapso mayor a un año.</i>
24580MM0000C	Obligaciones por financiamiento de margen con sociedades de corretaje del país. <i>En esta cuenta se contabilizan los financiamientos concedidos por Sociedades de Corretaje del país a la institución para la adquisición de títulos valores en la modalidad de financiamiento de margen</i>
24581MM0000C	Obligaciones por financiamiento de margen con sociedades de corretaje del exterior <i>En esta cuenta se contabilizan los financiamientos concedidos por Sociedades de Corretaje del exterior a la institución para la adquisición de títulos valores en la modalidad de financiamiento de margen</i>
24599MM000C	Otros financiamientos hasta un año
24599MM0100C	Accionistas. Otros financiamientos hasta un año
24599MM0200C	Filiales distintas a: fondos mutuales, sociedades administradoras. Otros financiamientos hasta un año <i>En estas subcuentas se contabilizan las obligaciones de la institución con personas naturales o jurídicas distintas a Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país pagaderas en un lapso igual o menor a un año</i>
24699MM0000C	Otros financiamientos a más de un año
24699MM0100C	Accionistas. Otros financiamientos a más de un año
24699MM0200C	Filiales distintas a: fondos mutuales, sociedades administradoras. Otros financiamientos a más de un año <i>En estas subcuentas se contabilizan las obligaciones de la institución con personas naturales o jurídicas distintas a Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país pagaderas en un lapso mayor a un año</i>



26106MM0000C	Gastos por pagar por títulos valores emitidos por la institución <i>En esta cuenta se contabilizan los Gastos por intereses que se encuentran pendientes de pago, tales como intereses y comisiones causados por la emisión de títulos valores no convertibles en capital objeto de oferta pública emitidos bajo la Ley de Mercado de Capitales</i>
26400MM0000C	Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos
26401MM0000C	Gastos por pagar sobre obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año
26402MM0000C	Gastos por intereses por pagar por obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año
26403MM0000C	Gastos por intereses por pagar obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año
26404MM0000C	Gastos por intereses por pagar por obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año
26405MM0000C	Gastos por intereses por pagar por obligaciones por otros financiamientos hasta un año
26406MM0000C	Gastos por intereses por pagar por obligaciones por otros financiamientos a más de un año <i>En estas cuentas se contabilizan los gastos financieros que se encuentran pendientes de pago, tales como intereses y comisiones, causados por las obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país y del exterior; así como, por otros financiamientos con Sociedades de Corretaje, Accionistas y filiales</i>
26600MM0000C	Gastos por pagar por obligaciones convertibles en capital
26601MM0000C	Gastos por pagar por obligaciones convertibles en capital <i>En esta cuenta se contabilizan los gastos financieros que se encuentran pendientes de pago, tales como intereses y comisiones, causados por las obligaciones convertibles en capital</i>
26700MM0000C	Gastos por pagar por obligaciones subordinadas
26701MM0000C	Gastos por pagar por obligaciones subordinadas <i>En esta cuenta se contabilizan los gastos financieros que se encuentran pendientes de pago, tales como intereses y comisiones, causados por las obligaciones subordinadas</i>
27580MM0000C	Primas recibidas en la colocación de títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución <i>En esta cuenta se contabiliza la diferencia entre el valor nominal de los títulos valores de deuda y el valor de colocación a prima de esos títulos valores de deuda y es una cuenta de que debe ser presentada en el Balance General de la entidad como una cuenta de valuación de la cuenta del pasivo financiero que le dio origen.</i>



28100MM0000C	Obligaciones subordinadas
28101MM0000C	Obligaciones subordinadas con instituciones financieras del país
28102MM0000C	Obligaciones subordinadas con instituciones financieras del exterior
28103MM0000C	Otras obligaciones subordinadas
28104MM0000C	Obligaciones subordinadas con accionistas
28105MM0000C	Obligaciones subordinadas objeto de oferta pública
28106MM0000C	Obligaciones subordinadas indexadas a moneda extranjera

En estas cuentas se contabilizan aquellas obligaciones de la institución en las cuales los acreedores acuerdan, mediante pacto expreso, que en caso de liquidación de la misma, renuncian a todo derecho de preferencia y aceptan que el pago de sus acreencias, se efectúe luego de canceladas las deudas a todos los demás acreedores no subordinados. En esta cuenta se contabilizan aquellas obligaciones indexadas a moneda extranjera de la institución cuya “moneda de cuenta” sea diferente a la moneda funcional, pagadera en bolívares equivalentes. Las obligaciones subordinadas, califican para el patrimonio complementario nivel 2

29100MM0000C	Obligaciones convertibles en capital
29101MM0000C	Bonos obligatoriamente convertibles en capital
29103MM0000C	Obligaciones convertibles en capital objeto de oferta pública
29104MM0000C	Obligaciones convertibles indexadas a moneda extranjera
29199MM0000C	Otras obligaciones convertibles en capital

En estas cuentas se contabilizan aquellos créditos representados por obligaciones de la institución que a su vencimiento podría no corresponder su redención, sino que a) pueden ser canjeadas a opción de los acreedores o tenedores de la obligación o b) tienen que ser obligatoriamente canjeadas; por acciones u otros títulos representativos del capital de la sociedad, según se especifique en el contrato de préstamo o en el contrato de la emisión o prospecto que documenta la obligación. En esta cuenta se contabilizan aquellas obligaciones indexadas a moneda extranjera de la institución cuya “moneda de cuenta” sea diferente a la moneda funcional, pagadera en bolívares equivalentes. Las obligaciones subordinadas, califican para el patrimonio complementario nivel 2

Estado de Resultados.

41106MM0000C	Gastos sobre títulos valores emitidos por la institución
	En esta cuenta se contabilizan los gastos financieros causados en el ejercicio por concepto de intereses, comisiones, amortizaciones de prima y descuento y otros gastos financieros originados por la emisión de títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos bajo la Ley de Mercado de Capitales con excepción de las obligaciones convertibles en capital
41400MM0000C	Gastos por otros financiamientos obtenidos
41401MM0000C	Gastos por obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año
41402MM0000C	Gastos por obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año
41403MM0000C	Gastos por obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año
41404MM0000C	Gastos por obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año



41405MM0000C	Gastos por obligaciones por otros financiamientos hasta un año
41406MM0000C	Gastos por obligaciones por otros financiamientos a más de un año <i>En estas cuentas se contabilizan los gastos financieros causados en el ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos financieros originados por los pasivos financieros directos</i>
41600MM0000C	Gastos por obligaciones subordinadas
41601MM0000C	Gastos por obligaciones subordinadas <i>En esta cuenta se contabilizan los gastos financieros causados en el ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos financieros originados por las obligaciones subordinadas</i>
41700MM0000C	Gastos por obligaciones convertibles en capital
41701MM0000C	Gastos por obligaciones convertibles en capital <i>En esta cuenta se contabilizan los gastos financieros causados en el ejercicio por concepto de intereses, comisiones, amortizaciones de prima y descuento y otros gastos financieros originados por la emisión de títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos bajo la Ley de Mercado de Capitales convertibles en capital</i>
41901MM0000C	Comisiones por líneas de crédito obtenidas <i>En esta cuenta se contabilizan los gastos financieros causados en el ejercicio por concepto de comisiones por líneas de crédito aún no utilizadas,</i>
41980MM0000C	Perdidas por redención anticipada de títulos valores emitidos por la sociedad <i>En esta cuenta se contabilizan las pérdidas incurridas por la redención anticipada o readquisición de títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución.</i>
43298MM0100C	Diferencias en cambio por títulos valores de deuda emitidos por la sociedad <i>En esta subcuenta se contabilizan las diferencias provenientes de la valoración de los títulos valores de deuda emitidos por la sociedad, denominados en moneda extranjera en fecha de cierre diario de acuerdo al último tipo de cambio de referencia determinado por el Banco Central de Venezuela de conformidad con el Convenio Cambiario No 1 (tasa de cierre diario cambiario de mercado)</i>
43298MM0400C	Diferencias en cambio por pasivos financieros directos <i>En esta subcuenta se contabilizan las diferencias provenientes de la valoración de los pasivos financieros directos denominados en moneda extranjera en fecha de cierre diario de acuerdo al último tipo de cambio de referencia determinado por el Banco Central de Venezuela de conformidad con el Convenio Cambiario No 1 (tasa de cierre diario cambiario de mercado)</i>
51980MM0000C	Ganancias por redención anticipada de títulos valores emitidos por la sociedad <i>En esta cuenta se contabilizan los ingresos generados por la redención anticipada o readquisición de títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución.</i>



Otras Cuentas de Orden

81601MM0000C *Derecho por líneas de crédito de utilización automática*

82600 MM0000C *Per contra por líneas de crédito de utilización automática*

En esta cuenta se contabilizan los derechos que tiene la institución por la utilización de líneas de crédito concedidas. El saldo de la contingencia refleja el monto no utilizado, siempre que sean compromisos de naturaleza irrevocable

81880MM0000C *Títulos valores de deuda objeto de oferta pública autorizados*

82880MM0000C *Per contra de títulos valores de deuda objeto de oferta pública autorizados*

En esta cuenta se registran por su valor nominal los títulos valores de deuda de la institución autorizados pero que cuya emisión se encuentra pendiente; así como, los que habiendo sido emitidos a la fecha de información no estén colocados

REGISTRO CONTABLE DE LOS PASIVOS FINANCIEROS DIRECTOS

- **Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución.**

Papeles Comerciales y Bonos

Los papeles comerciales y bonos son valores representativos de deuda que pueden ser emitidos:

- Con cláusula de intereses (cupones) que fluctúan de acuerdo a ciertas circunstancias. La tasa de interés por ejemplo puede ser calculada como un porcentaje del promedio de las tasas activas del mercado de dinero, y puede ser revisada con la periodicidad que el emisor disponga, colocados con prima o descuento
- Con cláusula de intereses (cupones) fija, colocados con prima o descuento
- Sin cláusula de intereses (cero cupón), colocados a descuento

El monto nominal de títulos valores de deuda objeto de oferta pública autorizados por la Comisión Nacional de Valores, debe ser registrado en cuentas de orden, desde la fecha de la autorización, hasta la fecha máxima de la autorización de oferta pública, o hasta la fecha de terminación de la colocación, la primera de las fechas que ocurra primero. El monto nominal de títulos valores de deuda colocados, debe ser registrado como una obligación en la cuenta de pasivo correspondiente.

Para registrar el monto nominal de una emisión de títulos valores de deuda autorizada por la Comisión Nacional de Valores

	Subpartida	
Db	818	<i>Títulos valores de deuda objeto de oferta pública autorizados</i>
Cr	828	<i>Per contra de títulos valores de deuda autorizados</i>

Los papeles comerciales y los bonos pueden ser colocados o vendidos por debajo de su valor par (valor nominal). La diferencia entre los fondos recibidos y el valor nominal es denominada descuento.

Los papeles comerciales y los bonos pueden ser colocados o vendidos por encima de su valor par (valor nominal). La diferencia entre los fondos recibidos y el valor nominal es denominada prima

Los costos directos incurridos con la emisión de pasivos financieros (tales como costos de colocación, comisiones, honorarios profesionales, y otros costos) pueden ser amortizados durante la vida de la emisión.



En caso de emisiones con duración menor a un año, típicamente los costos de emisión son contabilizados directamente a la cuenta de gastos financieros correspondientes en la fecha valor o de inicio de la emisión.

A la fecha de recepción del efectivo

Subpartida	
Db	828 <i>Per contra de títulos valores de deuda objeto de oferta pública autorizados (por el valor nominal colocado)</i>
Cr	818 <i>Títulos valores autorizados de deuda (por el valor nominal colocado)</i>

Con cláusula de intereses (cupones) colocado al valor par

Subpartida	
Db	111 <i>Cuenta correspondiente de Efectivo</i>
Db	181 <i>Comisiones pagadas y costos de emisión y colocación (estructuración) de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución</i>
Cr	216 <i>Cuenta correspondiente de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución (por el valor nominal)</i>
Cr	261 <i>Gastos por pagar por Títulos valores de deuda emitidos por la institución (sí la fecha de colocación y emisión no coinciden)</i>

Con cláusula de intereses (cupones) colocado con prima

Subpartida	
Db	111 <i>Cuenta correspondiente de Efectivo</i>
Db	181 <i>Comisiones pagadas y costos de emisión y colocación (estructuración) de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución</i>
Cr	275 <i>Primas recibidas en la colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución</i>
Cr	216 <i>Cuenta correspondiente de títulos valores objeto de oferta pública emitidos por la institución (por el valor nominal)</i>
Cr	261 <i>Gastos por pagar por títulos valores emitidos por la institución (sí la fecha de colocación y emisión no coinciden)</i>

Con cláusula de intereses (cupones) colocado a descuento

Subpartida	
Db	111 <i>Cuenta correspondiente de Efectivo</i>
Db	181 <i>Comisiones pagadas y costos de emisión y colocación (estructuración) de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución</i>
Db	181 <i>Descuento en colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución</i>
Cr	216 <i>Cuenta correspondiente de títulos valores objeto de oferta pública emitidos por la institución (por el valor nominal)</i>
Cr	261 <i>Gastos por pagar por títulos valores emitidos por la institución (sí la fecha de colocación y emisión no coinciden)</i>



Sin cláusula de intereses (cero cupón)

Subpartida		
Db	111	<i>Cuenta correspondiente de Efectivo</i>
Db	181	<i>Comisiones pagadas y costos de emisión y colocación (estructuración) de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución</i>
Db	181	<i>Descuento en colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución</i>
Cr	216	<i>Cuenta correspondiente de títulos valores objeto de oferta pública emitidos por la institución (por el valor nominal)</i>

Una vez finalizado el periodo de colocación.

Subpartida		
Db	828	<i>Per contra de títulos valores autorizados (por el valor nominal no colocado)</i>
Cr	818	<i>Títulos valores autorizados (por el valor nominal no colocado)</i>

La prima, el descuento y los costos de emisión se amortizan entre la fecha de colocación y la primera fecha en que la sociedad emisora o los tenedores tiene derecho a realizar una redención anticipada de estos títulos valores. (Call - Put Date), de no existir opciones de redención anticipada, la prima, el descuento y los costos de emisión se amortizan hasta la fecha de vencimiento. El registro de la amortización de prima, descuento y costos se efectúa diariamente de acuerdo al **método del rendimiento constante al vencimiento**, así como el reconocimiento de los gastos por intereses financieros. El gasto por intereses se ve afectado por la amortización de prima, descuento y costos de emisión

En fecha de cierre diario, registro de los gastos por intereses, amortización de descuento y costos de emisión

Subpartida		
Db	411	<i>Gastos sobre títulos valores emitidos por la institución</i>
Cr	181	<i>Descuento en colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución</i>
Cr	261	<i>Gastos por pagar por títulos valores emitidos por la institución (para el caso de títulos con cláusulas (cupones) de interés)</i>
Cr	181	<i>Comisiones pagadas y costos de emisión y colocación (estructuración) de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución</i>

En fecha de cierre diario, registro de los gastos por intereses, amortización de prima y costos de emisión

Subpartida		
Db	411	<i>Gastos sobre títulos valores emitidos por la institución</i>
Db	275	<i>Primas recibidas en la colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución</i>
Cr	261	<i>Gastos por pagar por títulos valores emitidos por la institución (para el caso de títulos con cláusulas (cupones) de interés)</i>
Cr	181	<i>Comisiones pagadas y costos de emisión y colocación (estructuración) de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución</i>



Primas por rescate anticipado.

Algunas emisiones de deuda, pueden ser redimidas o rescatadas antes de su fecha de vencimiento a opción de la sociedad emisora (call option) o a opción de los tenedores de los títulos (put option), si fue emitida bajo esas condiciones.

Generalmente, el rescate anticipado de emisiones de deuda, requiere que el ente emisor pague una prima (call option) a los tenedores de la emisión o que el tenedor pague una prima (put option) al ente emisor en las fechas de rescates especificadas contractualmente y en el prospecto.

El contrato y el prospecto de las emisiones pueden establecer varias fechas de redención anticipada durante la vida de la emisión con un esquema decreciente del valor de la prima hasta una fecha específica, después de la cual, la emisión puede ser rescatada sin pago alguno de prima.

En fecha de redención especificada contractualmente y en el prospecto, para registrar la redención anticipada de títulos valores de deuda mediante el pago de una prima (call option) o el cobro de una prima (put option)

	Subpartida	
Db	216	Cuenta correspondiente de títulos valores objeto de oferta pública emitidos por la institución (por el valor nominal)
Db	411	Gastos por pagar por títulos valores emitidos por la institución (para el caso de títulos con cláusulas (cupones) de interés)
Db	275	Primas recibidas en la colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución (si los títulos se emitieron con prima)
Cr	111	Cuenta correspondiente de efectivo
Cr	181	Comisiones pagadas y costos de emisión y colocación (estructuración) de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución
Cr	181	Descuento en colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución (si los títulos se emitieron con descuento)
Cr (Db)	519	Ganancias por redención anticipada o
	419	Perdidas por redención anticipada

La ganancia o pérdida es la diferencia entre el valor del pasivo financiero (el valor nominal más los intereses acumulados menos el descuento no amortizados y los costos de emisión y/o más prima no amortizadas) y el valor de rescate.



Readquisiciones antes del Vencimiento

El rescate de los títulos valores de deuda emitidos por la institución, puede también ser realizado a través de la readquisición de los títulos valores de deuda emitidos por la sociedad en operaciones de mercado abierto. La ganancia o pérdida de la readquisición debe ser registrada en el momento en que se produce.

Subpartida		
Db	216	<i>Cuenta correspondiente de títulos valores objeto de oferta pública emitidos por la institución (por el valor nominal)</i>
Db	261	<i>Gastos por pagar por títulos valores emitidos por la institución (para el caso de títulos con cláusulas (cupones) de interés)</i>
Db	275	<i>Primas recibidas en la colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución (sí los títulos se emitieron con prima)</i>
Cr	111	<i>Cuenta correspondiente de efectivo (valor de mercado de los títulos de valores de deuda más los intereses acumulados)</i>
Cr	181	<i>Comisiones pagadas y costos de emisión y colocación (estructuración) de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución</i>
Cr	181	<i>Descuento en colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución (sí los títulos se emitieron con descuento)</i>
Cr (Db)	519	<i>Ganancias por redención anticipada o</i>
	419	<i>Perdidas por redención anticipada</i>

La ganancia o pérdida es la diferencia entre el valor del pasivo financiero (valor nominal mas los intereses acumulados menos el descuento no amortizados y los costos de emisión y/o más prima no amortizadas) y el precio de readquisición (incluidos costos de adquisición tales comisiones de corretaje, intereses acumulados, etc.).

Fondos de amortización y pago (Sinking Fund)

Los pagos hechos a un fondo de amortización son pagos hechos por el emisor de deuda en un fideicomiso creado en un fiduciario con el objetivo de constituir un fondo para el pago de la emisión de las obligaciones en un periodo de tiempo establecido.

El contrato o acuerdo mediante el cual la deuda fue emitida establece los montos específicos, fechas y otros datos relativos a la constitución y manejo de los fondos de amortización y pago.

La creación de estos fondos puede ser opcional u obligatoria.

El emisor puede redimir a su opción. La redención opcional por parte del emisor podría requerir, si se especifico contractualmente, del pago de una prima, cuya naturaleza y contabilizacion es similar a la prima por rescate anticipado anteriormente descrita.

Los aportes al fondo de amortización son registrados como un débito a la cuenta apropiada *Fondos para redención de obligaciones objeto de oferta pública emitidos por la institución* y un crédito a *Efectivo* o una cuenta similar de activo que haya sido aportada al fideicomiso que constituye el fondo de amortización y pago.



Obligaciones Convertibles en Capital objeto de oferta pública

Las obligaciones convertibles en capital objeto de oferta pública o bonos convertibles son obligaciones de largo plazo, que se convierten: a) a opción del tenedor del Bono b) a opción de la sociedad emisora, en acciones de la sociedad a un precio pactado, sujeto a ajustes de acuerdo a ciertos eventos.

Los Bonos convertibles pueden ser emitidos a prima, a descuento o en formato de cero cupón, tener tasa de intereses fija o variable.

La contabilización y dinámica de los bonos convertibles son las mismas explicadas anteriormente para los bonos.

Para registrar la ganancia o pérdida en redención de obligaciones convertibles en capital

	Subpartida	
Db	280	<i>Obligaciones Convertibles en Capital (por el valor nominal)</i>
Db	266	<i>Gastos por pagar por obligaciones convertibles en capital (para el caso de títulos con cláusulas (cupones) de interés)</i>
Db	275	<i>Primas recibidas en la colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución (sí los títulos se emitieron con prima)</i>
Cr	311	<i>Capital Social (acciones entregadas a cambio de las obligaciones convertidas)</i>
Cr	332	<i>Prima por emisión de acciones (por la diferencia entre el valor nominal de las acciones y el valor de mercado de las obligaciones convertidas)</i>
Cr	181	<i>Comisiones pagadas y costos de emisión y colocación (estructuración) de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución</i>
Cr	181	<i>Descuento en colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución (sí los títulos se emitieron con descuento)</i>
Cr (Db)	519	<i>Ganancias por redención anticipada o</i>
	419	<i>Perdidas por redención anticipada</i>

La ganancia o pérdida es la diferencia entre el valor del pasivo financiero (valor nominal más los intereses acumulados menos el descuento no amortizados y los costos de emisión y/o más prima no amortizadas) y el Valor de Mercado de las Obligaciones Convertibles en Capital (incluidos costos de adquisición tales comisiones de corretaje, intereses acumulados, etc.).

La prima en acciones es la diferencia entre el valor de mercado de las obligaciones convertibles en capital y el monto total de nominal de las acciones

- **Financiamientos otorgados por Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo.**

Líneas de crédito garantizadas.

En oportunidades las sociedades pueden solicitar de la banca líneas de crédito garantizadas para ser desembolsadas a opción de la sociedad dentro de un lapso preestablecido y bajo las condiciones negociadas con el banco para el otorgamiento de la línea de crédito.

Las líneas de crédito garantizadas son otorgadas por la banca a un costo para la sociedad, que se paga por adelantado.



En la fecha de pago:

Subpartida		
Db	419	<i>Comisiones por líneas de crédito obtenidas</i>
Cr	111	<i>Cuenta correspondiente de efectivo</i>

Subpartida		
Db	816	<i>Derecho por líneas de crédito de utilización automática</i>
Cr	826	<i>Per contra por líneas de crédito de utilización automática</i>

En la medida en que las líneas de crédito se utilizan

Subpartida		
Db	826	<i>Per contra por líneas de crédito de utilización automática</i>
Cr	816	<i>Derecho por líneas de crédito de utilización automática</i>

Letras, Pagarés y Contratos de Préstamo

Las obligaciones de la sociedad con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo producto de financiamientos otorgados a la sociedad, pueden estar evidenciados mediante letras, pagarés o contratos de préstamo. Las letras son siempre emitidas a descuento. Los pagares pueden ser emitidos a descuento o con cláusula de intereses. Los contratos de préstamo pueden especificar, tasa de intereses fija o tasa de interés variable, y los intereses pueden ser pagados por adelantado, al vencimiento o en cuotas.

Las obligaciones de la sociedad con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país y del exterior, pueden tomar la forma de obligaciones subordinadas, las cuales tienen que estar documentadas por contratos de préstamo que especifiquen la subordinación de esa deuda, en caso de quiebra, a todos los demás acreedores no subordinados.

Los costos directos tales como: timbres fiscales, y otras comisiones cobradas por la banca, pueden ser amortizados durante la vida de la obligación.

En caso de financiamientos con duración menor a un año, típicamente los costos son contabilizados directamente a la cuenta de gastos financieros correspondientes en la fecha valor.

Obligaciones con Banco y Entidades de Ahorro y Préstamo documentadas con letras y pagares emitidos a descuento (cero cupón) por la sociedad

A la fecha de recepción del efectivo

Sin cláusula de intereses (cero cupón)

Subpartida		
Db	111	<i>Cuenta correspondiente de Efectivo</i>
Db	181	<i>Comisiones y gastos de estructuración (costos de emisión) y colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución</i>
Db	181	<i>Descuento en colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución</i>
Cr	241, 242, 243, 244	<i>Cuenta correspondiente Obligaciones con Banco y Entidades de Ahorro y Préstamo</i>



El registro de la amortización de descuento y costos se efectúa diariamente de acuerdo al **método del rendimiento constante al vencimiento**, así como el reconocimiento de los gastos por intereses financieros. El gasto por intereses se ve afectado por la amortización de descuento y los costos directos

En fecha de cierre diario, registro de los gastos por intereses, amortización de descuento y costos directos

Subpartida	
Db	414 <i>Gastos sobre obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo</i>
Cr	181 <i>Comisiones y gastos de estructuración (costos de emisión) y colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución</i>
Cr	181 <i>Descuento en colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución</i>
Cr	264 <i>Cuenta correspondiente de Gastos por pagar por obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo</i>

Obligaciones con Banco y Entidades de Ahorro y Préstamo documentadas con pagares y contratos de préstamo con cláusula de intereses

Con cláusula de intereses al valor par

Subpartida	
Db	111 <i>Cuenta correspondiente de Efectivo</i>
Db	181 <i>Comisiones y gastos de estructuración (costos de emisión) y colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución</i>
Cr	241, 242, 243, 244 <i>Cuenta correspondiente Obligaciones con Banco y Entidades de Ahorro y Préstamo</i>

El gasto por intereses se registra diariamente

Subpartida	
Db	414 <i>Gastos sobre obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo</i>
Cr	264 <i>Cuenta correspondiente de Gastos por pagar sobre obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo</i>

Préstamos hipotecarios

Préstamos con garantía hipotecaria.

Los Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo, podrían exigir la constitución de una garantía hipotecaria para el otorgamiento de financiamiento a la sociedad. Los préstamos con garantía hipotecaria deben ser registrados de la forma descrita anteriormente para los contratos de préstamo.

La constitución de la garantía hipotecaria a favor del Banco o de la Entidad de Ahorro y Préstamo debe reflejarse en cuentas contingentes.

Financiamiento por Arrendamiento Financiero.

La Sociedad pueden adquirir bienes de capital a través de financiamiento otorgado por las Arrendadoras Financieras y los Bancos Universales.



Las Sociedades pueden actuar solo como arrendatarias.

El bien recibido bajo condiciones de contrato de arrendamiento financiero se registra por su costo de adquisición, el cual no debe incluir intereses de arrendamiento financiero.

Subpartida	
Db	170 <i>Bienes adquiridos en arrendamientos financieros</i>
Cr	241, 242, 243, <i>Cuenta correspondiente de Arrendamiento Financiero (P)</i> 244

Para reconocer la causación de gastos

Subpartida	
Db	<i>Cuenta correspondiente de gastos sobre obligaciones</i>
Cr	264 <i>Cuenta correspondiente de gastos por pagar por obligaciones</i>

En la fecha de vencimiento de cada cuota

Subpartida	
Db	264 <i>Cuenta correspondiente de gastos por pagar por obligaciones</i>
Db	241, 242, 243, <i>Cuenta correspondiente de Arrendamiento Financiero (Pasivo)</i> 244
Cr	111 <i>Cuenta correspondiente de efectivo</i>

Al vencimiento por el uso de la opción de compra:

Subpartida	
Db	264 <i>Cuenta correspondiente de gastos por pagar por obligaciones</i>
Db	241, 242, 243, <i>Cuenta correspondiente de Arrendamiento Financiero (Pasivo)</i> 244
Db	<i>Cuenta correspondiente de Bienes de Uso</i>
Db	<i>Cuenta correspondientes de depreciación acumulada sobre bienes bajo contrato de arrendamiento financiero</i>
Cr	<i>Bienes adquiridos en arrendamientos financieros</i>
Cr	111 <i>Cuenta correspondiente de efectivo</i>

- **Obligaciones por financiamiento de margen con bancos y sociedades de corretaje**

El financiamiento o préstamo de margen, es un financiamiento donde se sustituye el riesgo de crédito directo, a través del riesgo de crédito emisor, por el riesgo de precio del portafolio de títulos valores financiados. Por lo tanto estos créditos pueden ser otorgados a la sociedad de corretaje y al fondo mutual por otra sociedad de corretaje, además de la banca y de las entidades de ahorro y préstamo.

La Sociedad Administradora no puede tomar prestamos o financiamiento de margen porque esta fuera de su exclusivo objeto social, por lo tanto ninguna sociedad de corretaje puede conceder prestamos o financiamiento de margen a una Sociedad Administradora.

En esta sección se trata, el lado o contraparte pasiva del préstamo o financiamiento de margen, donde la sociedad, actúa como receptora del financiamiento de margen. La definición de financiamiento de margen, las herramientas para operarlo, y las condiciones contractuales que se requieren para calificar a un préstamo como un préstamo o financiamiento de margen fueron explicadas en la Sección **Activos Financieros**



Directos.

Los financiamientos o préstamos de margen en su lado pasivo, también se rigen por la lista de los valores marginables especificadas en la sección activos financieros directos.

Para registrar el financiamiento o préstamo de margen en la fecha valor

	Subpartida	
Db	121,122	Cuenta correspondiente de títulos valores (1)
Cr	241, 242, 243, 244	Cuenta correspondiente de Obligaciones por financiamiento de margen
Cr	111	Cuenta correspondiente de Efectivo (el equivalente a la tasa de margen)

- (1) Cuando la sociedad creadora estructure el producto préstamo o financiamiento de margen debe considerar los artículos que para el producto se especifican en las “Normas sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa” en lo tocante a la disposición por parte de la sociedad acreedora para solventar su acreencia con la sociedad deudora del portafolio de títulos valores para el pago del préstamo y los derechos de privilegio y retención que debe tener la sociedad acreedora sobre el portafolio de títulos valores financiados a la sociedad deudora.

Para registrar los gastos por intereses diarios causados por las obligaciones por financiamiento de margen en fecha de cierre diario

	Subpartida	
Db	414	Cuenta correspondiente de gastos por financiamiento de margen
Cr	264	Cuenta correspondiente de gastos por pagar por financiamiento de margen

Nota: Las obligaciones por financiamiento de margen, tienen que ser necesariamente a la vista.

• **Obligaciones por préstamos de accionistas**

Las obligaciones de la sociedad con sus Accionistas producto de financiamientos otorgados a la sociedad, pueden estar evidenciados mediante letras, pagarés o contratos de préstamo.

Las letras son siempre emitidas a descuento.

Los pagares pueden ser emitidos a descuento o con cláusula de intereses.

Los contratos de préstamo pueden especificar, tasa de intereses fija o tasa de interés variable, y los intereses pueden ser pagados por adelantado al vencimiento o en cuotas pero en ningún caso debe exceder las tasas de mercado.

La contabilización de obligaciones con accionistas es similar a la contabilización de las obligaciones generadas por los financiamientos otorgados por bancos y entidades de ahorro y préstamo

Las obligaciones de la sociedad con sus accionistas, pueden tomar la forma de obligaciones subordinadas, las cuales tienen que estar documentadas por contratos de préstamo que especifiquen la subordinación de esa deuda, en caso de quiebra, a todos los demás acreedores no subordinados.

Los accionistas de la sociedad, también podrían conceder a la sociedad créditos representados por obligaciones convertibles, esto es créditos representados por obligaciones de la institución que a su



vencimiento podría no corresponder su redención, sino que a) pueden ser canjeadas a opción de los accionistas o b) tienen que ser obligatoriamente canjeadas por los accionistas; por más acciones u otros títulos representativos del capital de la sociedad, según se especifique en el contrato de préstamo que documente la obligación.

Pasivos Financieros Directos denominados en moneda extranjera

Diariamente, las cuentas de **Pasivos Financieros Directos** denominadas en moneda extranjera, se ajustarán a valor de mercado al último tipo de cambio de referencia determinado por el Banco Central de Venezuela de conformidad con el Convenio Cambiario No 1 (tasa de cambio oficial vigente al cierre)

Las diferencias en cambio por variación en la tasa de cambio oficial vigente al cierre se calculan como se detalla a continuación:

Día	Saldo en moneda extranjera	X	Tasa de cambio oficial vigente al cierre	-	Tasa de cambio oficial de referencia	=	Diferencias en cambio
1	Saldo en moneda extranjera 1	X	Tasa de cambio oficial vigente al cierre 1	-	Tasa de cambio en la fecha de registro	=	Diferencias en cambio 1
2	Saldo en moneda extranjera 2	X	Tasa de cambio oficial vigente al cierre 2	-	Tasa de cambio oficial vigente al cierre 1	=	Diferencias en cambio 2
n	Saldo en moneda extranjera n	X	Tasa de cambio oficial vigente al cierre n	-	Tasa de cambio oficial vigente al cierre n-1	=	Diferencias en cambio n

Donde:

Saldo en moneda extranjera: corresponde al saldo de la cuenta en moneda extranjera que se está valorando en fecha de cierre diario.

Tasa de cambio oficial vigente al cierre: último tipo de cambio de referencia determinado por el Banco Central de Venezuela de conformidad con el Convenio Cambiario No 1 para la fecha de cálculo de las diferencias en cambio

Tasa de cambio oficial de referencia: corresponde a la tasa de cambio de cierre de la última fecha de valoración. Para la primera fecha de valoración, se tomará como tasa de cambio oficial de referencia, la tasa de cambio a la que fuera registrado originalmente el pasivo en libros.

Para registrar diferencias en cambio de las cuentas pasivos financieros directos

Subpartida		Montos	
Db (Cr)	432	<i>Diferencias de cambio por pasivos financieros directos.</i>	Diferencias en cambio
Cr (Db)	241, 242, 243, 244	<i>Cuenta correspondiente de Pasivos financieros directos</i>	Diferencias en cambio



Subpartida		Montos	
Db (Cr)	432	<i>Cuenta correspondiente de Pasivos financieros directos</i>	Diferencias en cambio
Cr (Db)	264, 267	<i>Cuenta correspondiente de gastos por pagar</i>	Diferencias en cambio

Para los títulos valores de deuda emitidos por la sociedad

Subpartida		Montos	
Db (Cr)	432	<i>Diferencias en cambio por títulos valores emitidos por la sociedad.</i>	Diferencias en cambio
Cr (Db)	216	<i>Cuenta correspondiente de títulos valores de deuda emitidos por la sociedad</i>	Diferencias en cambio

Db (Cr)	432	<i>Diferencias en cambio por títulos valores emitidos por la sociedad</i>	Diferencias en cambio
Cr (Db)	261	<i>Cuenta correspondiente de gastos por pagar por de títulos valores de deuda emitidos por la sociedad</i>	Diferencias en cambio

MÉTODO DEL RENDIMIENTO CONSTANTE AL VENCIMIENTO

Para calcular el monto de amortización de los costos directos de emisión y la prima o el descuento de los títulos valores de deuda emitidos por la sociedad.

Se consideran cuatro casos:

- 1. Títulos valores de deuda emitidos con cláusula de interés (cupones) con tasa fija o emitidos sin cláusula de interés (cero cupón)*
- 2. Títulos valores de deuda emitidos con cláusula de interés (cupones) con tasa variable*
- 3. Títulos valores de deuda emitidos con cláusula de interés (cupones) con tasa fija o emitidos sin cláusula de interés (cero cupón) con rescates periódicos.*
- 4. Títulos valores de deuda emitidos con cláusula de interés (cupones) con tasa variable con rescates periódicos.*

1. Títulos valores de deuda emitidos con cláusula de interés (cupones) con tasa fija o emitidos sin cláusula de interés (cero cupón)

La amortización de los costos directos de emisión y la prima o el descuento, constituyen un ajuste al costo financiero de la emisión del título de deuda emitido con cláusula de interés (cupones) con **tasa fija** o emitidos sin cláusula de interés (**cero cupón**).

Para calcular el monto de amortización de los costos directos de emisión y la prima o el descuento de los títulos valores de deuda emitidos por la sociedad, se necesita determinar la tasa efectiva constante (TEC) del título valor de deuda desde la fecha de emisión (fecha de emisión del título de deuda) hasta la fecha de vencimiento.

La tasa efectiva constante (TEC) del título valor de deuda, se calcula mediante el método del rendimiento



constante.

El método del rendimiento constante establece una **Tasa Efectiva Constante (TEC)** de descuento del título de deuda desde la fecha valor de la emisión (fecha de emisión del título de deuda) hasta la fecha de vencimiento, que iguala todos los flujos financieros del título al monto total.

Se define como **Monto Total**: al **Monto Total** recaudado al precio de colocación (incluyendo monto de las primas o neto del descuento) menos los costos directos de la emisión del instrumento

En términos de fórmula, el **Monto Total** es:

Monto Total = Monto Recaudado (más las primas o neto de descuentos) — costos directos de emisión

La **Tasa Efectiva Constante (TEC)** se calcula a la fecha valor de la emisión (fecha de emisión del título de deuda), para un monto total dado.

La **Tasa Efectiva Constante (TEC)** se calcula despejando **TEC** por iteración en la siguiente fórmula:

$$\text{Monto total} = \sum \frac{\text{Intereses}}{\left(1 + \frac{\text{TEC}}{360}\right)^n} + \frac{\text{Nominal}}{\left(1 + \frac{\text{TEC}}{360}\right)^n}$$

para la Σ (sumatoria) se toma desde $i = 1$ hasta n

Donde:

Monto Total = Monto total recaudado al precio de colocación (incluyendo monto de las primas o neto del descuento) — costos directos de la emisión del instrumento

Intereses = Monto de Interés causado en el periodo de capitalización que es un día para el caso de capitalización diaria En el caso de títulos valores de deuda con formato cero cupón no existen cupones de tasa de intereses, por lo que a efectos de esta fórmula se le asigna un valor de 0 a “intereses”

Nominal = Monto Total Nominal Colocado

n = número de días (periodo de capitalización)

TEC = una tasa nominal anual, que al dividirla por 360, obtenemos la tasa efectiva para un día, para poder capitalizarla diariamente, por el número de días especificado en n

La fórmula $(1 + \text{TEC}/360)^n$ asume una capitalización diaria por el número de días que corresponda a n

La **Tasa Efectiva Constante (TEC)** es una tasa constante para toda la vida de la emisión.

Se define como el **Monto de Amortización**: al **monto de amortización** de los costos directos de emisión, la prima o el descuento que corresponden a un periodo dado o periodo de amortización, que en este caso es un día.

El **Monto de Amortización** se calcula con la siguiente tabla de amortización que incluye las siguientes definiciones:

- **Monto Total**: Monto total recaudado al precio de colocación (incluyendo monto de las primas o neto del descuento) — costos directos de la emisión del instrumento



- **TEC**= Tasa efectiva constante
- **Monto de Costo Efectivo:** es el monto que corresponde a un periodo de amortización, que en este caso es un día, del costo financiero total de la emisión que incluye: los cupones de intereses, más los costos directos de emisión, mas el descuento o menos la prima
- **Monto de Intereses:** es el monto que corresponde a un periodo de amortización, que en este caso es un día, del costo de intereses de la emisión, esto es los cupones de tasa fija.
- **Monto de Amortización:** es el monto de los costos directos de emisión, la prima o el descuento que corresponden a un periodo dado o periodo de amortización, que en este caso es un día.
- **Monto Total Ajustado:** es el **Monto Total** ajustado por el **Monto de Amortización** acumulado hasta el día anterior de una fecha dada
Monto Total Ajustado n = Monto Total Ajustado n-1+ Monto de Amortización n-1

Día	Monto Base	x	TEC (fijo) (*)	=	Monto de Costo Efectivo (variable)
1	Monto Total	x	TEC	=	Monto de Costo Efectivo 1
2	Monto Total Ajustado 2	x	TEC	=	Monto de Costo Efectivo 2
3	Monto Total Ajustado 3	x	TEC	=	Monto de Costo Efectivo 3
n	Monto Total Ajustado n	x	TEC	=	Monto de Costo Efectivo n

Día	Monto de Costo Efectivo (variable)	=	Monto de Intereses (fijo) (**)	+	Monto de Amortización (variable)
1	Monto de Costo Efectivo 1	=	Monto de Intereses constante (C)	+	Monto de Amortización 1
2	Monto de Costo Efectivo 2	=	Monto de Intereses constante (C)	+	Monto de Amortización 2
3	Monto de Costo Efectivo 3	=	Monto de Intereses constante (C)	+	Monto de Amortización 3
n	Monto de Costo Efectivo n	=	Monto de Intereses constante (C)	+	Monto de Amortización n

(*) El cálculo del **TEC** o **Tasa Efectiva Constante**, se calcula como se indico anteriormente

(**) El calculo del **Monto de Intereses** para emisiones con tasa de interés fija se calcula de la siguiente manera:

Monto de Intereses = Nominal X cláusula de intereses (cupón) / 360 (intereses causados diariamente)

El **Monto de Intereses** con cláusula de intereses (cupón) con tasa fija es constante durante la vida de la emisión.

El **Monto de Amortización** incluye *el Monto de Amortización de la Prima* o *el Monto de Amortización del Descuento* y *el Monto de Amortización del Costo Directo de la Emisión del Instrumento*.



Para registrar el *Monto de Amortización de la Prima* o el *Monto de Amortización del Descuento* y el *Monto de Amortización del Costo Directo de la Emisión del Instrumento*, el Monto de Amortización debe ser contabilizado proporcionalmente entre las cuentas *Descuento en colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución* (cargo diferido) o *Primas recibidas en la colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución* (crédito diferido) y la cuenta de *Comisiones pagadas y costos de emisión y colocación (estructuración) de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución* (cargo diferido)

Se define como **Monto Total de Prima** a la diferencia entre el Monto de fondos recibido y el monto total de Nominal emitido, cuando la emisión de títulos valores de deuda se coloca por encima de su valor par (valor nominal).

El **Monto Total de Prima** se contabiliza en la cuenta *Primas recibidas en la colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución*

Se define como **Monto Total de Descuento** a la diferencia entre el Monto de fondos recibido y el monto total de Nominal emitido, cuando la emisión de títulos valores de deuda se coloca por debajo de su valor par (valor nominal).

El **Monto Total de Descuento** se contabiliza en la cuenta *Descuento en colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución*

Se define como **Monto Total de Costos Directos** al total de costos directos causados por una emisión de títulos valores de deuda.

El **Monto Total de Costos Directos** se contabiliza en la cuenta *Comisiones pagadas y costos de emisión y colocación (estructuración) de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución*

Monto de Amortización de la Prima: es el monto que corresponde a un periodo de amortización, que en este caso es un día, del costo financiero correspondiente a la amortización de la prima

Monto de Amortización del Descuento: es el monto que corresponde a un periodo de amortización, que en este caso es un día, del costo financiero correspondiente a la amortización del descuento

Monto de Amortización del Costo Directo de la Emisión del Instrumento: es el monto que corresponde a un periodo de amortización, que en este caso es un día, del costo financiero correspondiente a la amortización del descuento Costo Directo de la Emisión del Instrumento



El **Monto de Amortización de la Prima**, el **Monto de Amortización del Descuento** y el **Monto de Amortización del Costo Directo de la Emisión del Instrumento**, se calculan diariamente como se define a continuación

$$\text{Monto de Amortización de la Prima} = \text{Monto de Amortización} \times \frac{\text{Monto Total de Prima}}{\text{Monto Total de Prima} + \text{Monto Total de Costos Directos}}$$

$$\text{Monto de Amortización del Descuento} = \text{Monto de Amortización} \times \frac{\text{Monto Total de Descuento}}{\text{Monto Total de Descuento} + \text{Monto Total de Costos Directos}}$$

$$\text{Monto de Amortización del Costo Directo de la Emisión del Instrumento} = \text{Monto de Amortización} \times \frac{\text{Monto Total de Costos Directos}}{\text{Monto Total de Descuento} + \text{Monto Total de Costos Directos}}$$

En fecha de cierre diario, para registrar el **Monto de Intereses**, el **Monto de Amortización de la Prima** o el **Monto de Amortización del Descuento** y el **Monto de Amortización del Costo Directo de la Emisión del Instrumento**

Subpartida

Db	411	<i>Gastos sobre títulos valores emitidos por la institución</i>	Monto de Costo Efectivo
Db	275	<i>Primas recibidas en la colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución (si no hay descuentos)</i>	Monto de Amortización de la Prima
Cr	260	<i>Gastos por pagar por títulos valores emitidos por la institución (para el caso de títulos con cláusulas)</i>	Monto de Intereses
Cr	181	<i>Comisiones pagadas y costos de emisión y colocación (estructuración) de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución</i>	Monto de Amortización del Costo Directo de la Emisión del Instrumento
Cr	181	<i>Descuento en colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución (si no hay primas)</i>	Monto de Amortización del Descuento

2. Títulos valores de deuda emitidos con cláusula de interés (cupones) con tasa variable

La amortización de los costos directos de emisión y la prima o el descuento, es un ajuste al costo financiero de la emisión del título de deuda con **tasa variable**.

Para el caso de títulos emitidos con cláusula de interés (cupones) con **tasa variable**, no es posible calcular el monto de intereses desde la fecha valor de la emisión (fecha de emisión del título de deuda) hasta la fecha de vencimiento, ya que la tasa es variable y por lo tanto desconocida al inicio de la emisión por lo tanto la



formula se reduce a considerar solo los factores conocidos desde el inicio de la emisión, que son los costos directos de la emisión y la prima o descuento.

El método del rendimiento constante, establece una tasa de amortización constante (TAC) de costos directos de emisión y la prima o el descuento para títulos valores de deuda emitidos con cláusula de interés (cupones) con **tasa variable**.

La tasa de amortización constante (TAC), se calcula a la fecha valor de la emisión (fecha de emisión del título de deuda).

La **Tasa de Amortización Constante (TAC)**, se calcula despejando **TAC** por iteración en la siguiente formula:

$$\text{Monto total} = \frac{\text{Nominal}}{\left(1 + \text{TAC}/360\right)^n}$$

Donde:

Monto Total = Monto total recaudado al precio de colocación (incluyendo monto de las primas o neto del descuento) – costos directos de la emisión del instrumento

Nominal = Monto Total Nominal Colocado

n = número de días (periodo de capitalización)

TAC = una tasa nominal anual, que al dividirla por 360, obtenemos la tasa efectiva para un día, para poder capitalizarla diariamente, por el número de días especificado en n

La formula $(1 + \text{TAC}/360)^n$ asume una capitalización diaria por el número de días que corresponda a n

La **Tasa de Amortización Constante (TAC)** es una tasa constante para toda la vida de la emisión.

Se define como el **Monto de Amortización**: al **monto de amortización** de los costos directos de emisión, la prima o el descuento que corresponden a un periodo dado o periodo de amortización, que en este caso es un día.

El **Monto de Amortización** se calcula con la siguiente tabla de amortización que incluye las siguientes definiciones:

- **Monto Total**: Monto total recaudado al precio de colocación (incluyendo monto de las primas o neto del descuento) – costos directos de la emisión del instrumento
- **TAC**= Tasa de amortización constante
- **Monto de Amortización**: es el monto de los costos directos de emisión, la prima o el descuento que corresponden a un periodo dado o periodo de amortización, que en este caso es un día.
- **Monto Total Ajustado**: es el **Monto Total** ajustado por el **Monto de Amortización** acumulado hasta el día anterior de una fecha dada

$$\text{Monto Total Ajustado } n = \text{Monto Total Ajustado } n-1 + \text{Monto de Amortización } n-1$$

- **Monto de Costo Efectivo**: es el monto que corresponde a un periodo de amortización, que en este caso



es un día, del costo financiero total de la emisión que incluye: los cupones de intereses, más los costos directos de emisión, mas el descuento o menos la prima

Día	Monto Base	x	TAC (fijo) (*)	=	Monto de Amortización (variable)
1	Monto Total	x	TAC	=	Monto de Amortización 1
2	Monto Total Ajustado 2	x	TAC	=	Monto de Amortización 2
3	Monto Total Ajustado 3	x	TAC	=	Monto de Amortización 3
n	Monto Total Ajustado n	x	TAC	=	Monto de Amortización n

(*) El cálculo del TAC o Tasa de Amortización Constante, se calcula como se indico anteriormente

El calculo del **Monto de Intereses** para emisiones con tasa de interés variable se calcula de la siguiente manera:

Monto de Intereses = Nominal X cláusula de intereses (cupón) / 360 (intereses causados diariamente)

El **Monto de Amortización** incluye *el Monto de Amortización de la Prima* o *el Monto de Amortización del Descuento* y *el Monto de Amortización del Costo Directo de la Emisión del Instrumento*.

Para registrar el *Monto de Amortización de la Prima* o *el Monto de Amortización del Descuento* y el *Monto de Amortización del Costo Directo de la Emisión del Instrumento*, el **Monto de Amortización** debe ser contabilizado proporcionalmente entre las cuentas *Descuento en colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución* (cargo diferido) o *Primas recibidas en la colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución* (crédito diferido) y la cuenta de *Comisiones pagadas y costos de emisión y colocación (estructuración) de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución* (cargo diferido)

Se define como **Monto Total de Prima** a la diferencia entre el Monto de fondos recibido y el monto total de Nominal emitido, cuando la emisión de títulos valores de deuda se coloca por encima de su valor par (valor nominal).

El **Monto Total de Prima** se contabiliza en la cuenta *Primas recibidas en la colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución*

Se define como **Monto Total de Descuento** a la diferencia entre el Monto de fondos recibido y el monto total de Nominal emitido, cuando la emisión de títulos valores de deuda se coloca por debajo de su valor par (valor nominal).

El **Monto Total de Descuento** se contabiliza en la cuenta *Descuento en colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución*

Se define como **Monto Total de Costos Directos** al total de costos directos causados por una emisión de títulos valores de deuda.



El **Monto Total de Costos Directos** se contabiliza en la cuenta *Comisiones pagadas y costos de emisión y colocación (estructuración) de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución*

Monto de Amortización de la Prima: es el monto que corresponde a un periodo de amortización, que en este caso es un día, del costo financiero correspondiente a la amortización de la prima

Monto de Amortización del Descuento: es el monto que corresponde a un periodo de amortización, que en este caso es un día, del costo financiero correspondiente a la amortización del descuento

Monto de Amortización del Costo Directo de la Emisión del Instrumento: es el monto que corresponde a un periodo de amortización, que en este caso es un día, del costo financiero correspondiente a la amortización del descuento Costo Directo de la Emisión del Instrumento

El **Monto de Amortización de la Prima**, el **Monto de Amortización del Descuento** y el **Monto de Amortización del Costo Directo de la Emisión del Instrumento**, se calculan diariamente como se define a continuación

$$\text{Monto de Amortización de la Prima} = \text{Monto de Amortización} \times \frac{\text{Monto Total de Prima}}{\text{Monto Total de Prima} + \text{Monto Total de Costos Directos}}$$

$$\text{Monto de Amortización del Descuento} = \text{Monto de Amortización} \times \frac{\text{Monto Total de Descuento}}{\text{Monto Total de Descuento} + \text{Monto Total de Costos Directos}}$$

$$\text{Monto de Amortización del Costo Directo de la Emisión del Instrumento} = \text{Monto de Amortización} \times \frac{\text{Monto Total de Costos Directos}}{\text{Monto Total de Descuento} + \text{Monto Total de Costos Directos}}$$

En fecha de cierre diario, para registrar el **Monto de Intereses**, el **Monto de Amortización de la Prima** o el **Monto de Amortización del Descuento** y el **Monto de Amortización del Costo Directo de la Emisión del Instrumento**

Subpartida

Db	411	<i>Gastos sobre títulos valores emitidos por la institución</i>	Monto de Costo Efectivo
Db	275	<i>Primas recibidas en la colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución (si no hay descuento)</i>	Monto de Amortización de la Prima
Cr	260	<i>Gastos por pagar por títulos valores emitidos por la institución (para el caso de títulos con cláusulas</i>	Monto de Intereses
Cr	181	<i>Comisiones pagadas y costos de emisión y colocación (estructuración) de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución</i>	Monto de Amortización del Costo Directo de la Emisión del Instrumento
Cr	181	<i>Descuento en colocación de Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Institución (si no hay prima)</i>	Monto de Amortización del Descuento



3. Títulos valores de deuda emitidos con cláusula de interés (cupones) con tasa fija o emitidos sin cláusula de interés (cero cupón) con rescates periódicos.

La contabilización y dinámica de las emisiones de Títulos valores de deuda emitidos con cláusula de interés (cupones) con tasa fija o emitidos sin cláusula de interés (cero cupón) con **rescates periódicos** es la misma que la contabilización y dinámica de las emisiones de Títulos valores de deuda emitidos con cláusula de interés (cupones) con tasa fija o emitidos sin cláusula de interés (cero cupón), con excepción de la forma del cálculo de la **Tasa Efectiva Constante (TEC)** y la definición del **Monto Total Ajustado**.

La **Tasa Efectiva Constante (TEC)** para una emisión de Títulos valores de deuda emitidos con cláusula de interés (cupones) con tasa fija o emitidos sin cláusula de interés (cero cupón) con **rescates periódicos** se calcula despejando **TEC** por iteración en la siguiente fórmula:

$$\text{Monto total} = \sum \frac{\text{Intereses}}{(1 + \text{TEC}/360)^n} + \sum \frac{\text{Nominal rescataado}}{(1 + \text{TEC}/360)^n}$$

para la Σ (sumatoria) del descuento de los intereses se toma desde $i = 1$ hasta n .

para la Σ (sumatoria) del descuento del Nominal rescataado, se toma desde $i = 1$ hasta m , donde m es el número de rescates periódicos.

Donde:

Monto Total = Monto total recaudado al precio de colocación (incluyendo monto de las primas o neto del descuento) – costos directos de la emisión del instrumento

Intereses = Monto de Interés causado en el periodo de capitalización que es un día para el caso de capitalización diaria En el caso de títulos valores de deuda con formato cero cupón no existen cupones de tasa de intereses, por lo que a efectos de esta fórmula se le asigna un valor de 0 a “intereses”

Nominal Rescataado = Monto del Valor Nominal de la deuda o emisión rescataada

n = número de días (periodo de capitalización)

TEC = una tasa nominal anual, que al dividirla por 360, obtenemos la tasa efectiva para un día, para poder capitalizarla diariamente, por el número de días especificado en n

La fórmula $(1 + \text{TEC}/360)^n$ asume una capitalización diaria por el número de días que corresponda a n

La **Tasa Efectiva Constante (TEC)** es una tasa constante para toda la vida de la emisión.

Se define **Monto Total Ajustado**: como el **Monto Total** menos los montos de **Nominal Rescataado** ajustado por el **Monto de Amortización** acumulado hasta el día anterior de una fecha dada.

4. Títulos valores de deuda emitidos con cláusula de interés (cupones) con tasa variable con rescates periódicos.

La contabilización y dinámica de las emisiones de Títulos valores de deuda emitidos con cláusula de interés (cupones) con tasa variable con **rescates periódicos** es la misma que la contabilización y dinámica de las emisiones de Títulos valores de deuda emitidos con cláusula de interés (cupones) con tasa variable, con excepción de la forma del cálculo de la **Tasa de Amortización Constante (TAC)** y la definición del **Monto**



Total Ajustado.

La **Tasa de Amortización Constante (TAC)**, se calcula despejando **TAC** por iteración en la siguiente formula:

$$\text{Monto total} = \sum \frac{\text{Nominal rescatao}}{(1 + \text{TAC}/360)^n}$$

para la Σ (sumatoria) del descuento del Nominal rescatao, se toma desde $i = 1$ hasta m , donde m es el número de rescates periódicos

Monto Total = Monto total recaudado al precio de colocación (incluyendo monto de las primas o neto del descuento) – costos directos de la emisión del instrumento

Nominal Rescatao = Monto del Nominal rescatao

n = número de días (periodo de capitalización)

TAC = una tasa nominal anual, que al dividirla por 360, obtenemos la tasa efectiva para un día, para poder capitalizarla diariamente, por el número de días especificado en n

La formula $(1 + \text{TAC}/360)^n$ asume una capitalización diaria por el número de días que corresponda a n

La **Tasa de Amortización Constante (TAC)** es una tasa constante para toda la vida de la emisión.

Se define **Monto Total Ajustado**: como el **Monto Total** menos los montos de **Nominal Rescatao** ajustado por el **Monto de Amortización** acumulado hasta el día anterior de una fecha dada.

Fin de la Sección 3.0610